

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, MARTES 17 DE OCTUBRE DE 2023

27.011

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES*Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY N° 2553-Q/

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

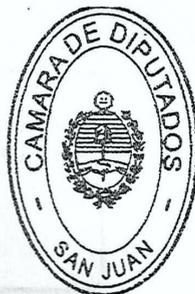
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Específico del programa de fortalecimiento de observatorios provinciales, celebrado entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la provincia de San Juan, el 1 de noviembre de 2022, el que tiene por objeto prestar asistencia financiera por parte de la SEDRONAR a la provincia de San Juan, ratificado por Decreto N° 456-MDHyPS-2023, del 4 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

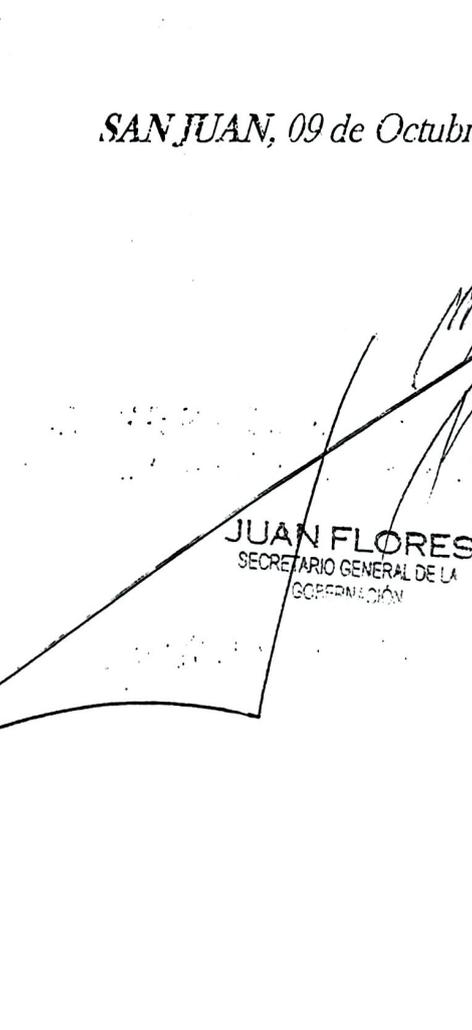
Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2553-Q,
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.
de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 09 de Octubre de 2023.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2554-H

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

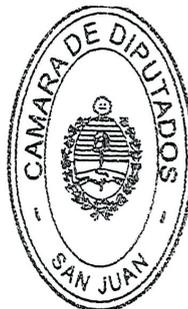
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se impone el nombre Martha Graham al E.N.I. N° 45, turno mañana y tarde, Departamento Rawson, dependiente de la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nacido de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2554-H,
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.
de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 09 de Octubre de 2023.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2555-H /

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

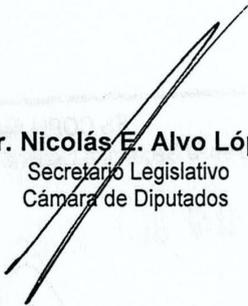
SANCIONA CON FUERZA DE

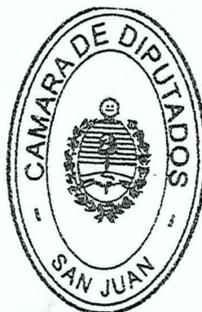
LEY:

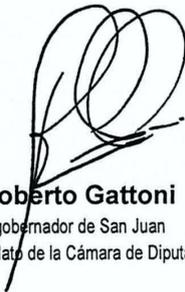
ARTÍCULO 1°.- Se impone el nombre Escuela de Nivel Inicial, La Higuera del Jardín, a la Escuela de Nivel Inicial N° 62, turno mañana y tarde, ubicada en calle Periodistas Argentinos 5983 oeste, Barrio Camus, Departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

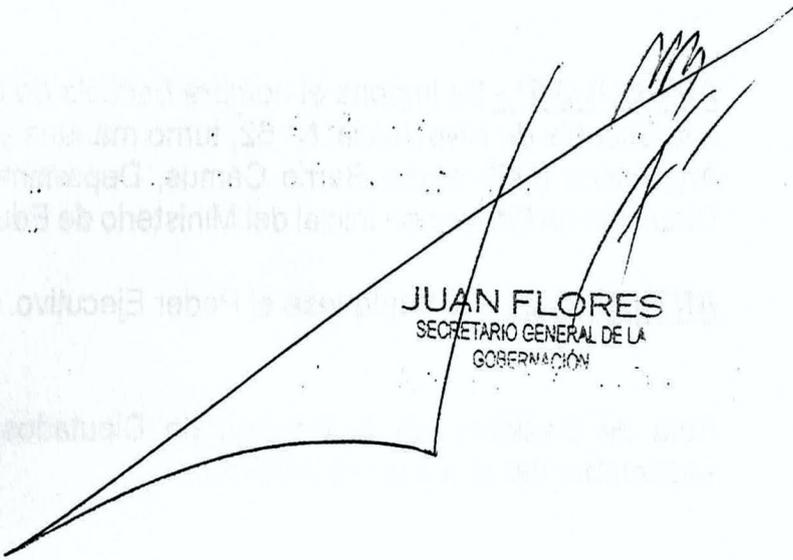

Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2555-H,
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.
de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 09 de Octubre de 2023.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2556-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 10 de febrero de 2023, entre el Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan y la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán (ANLIS), por el que las partes acuerdan aunar esfuerzos para la realización de actividades conjuntas en temas de interés común cuyo propósito se encauza en: a) la realización de estudios de investigación, b) presentación de asistencia técnica, c) apoyo para la capacitación de recursos humanos, d) organización de cursos, seminarios, jornadas, etc; ratificado por Decreto N° 605-MSP-2023, del 8 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

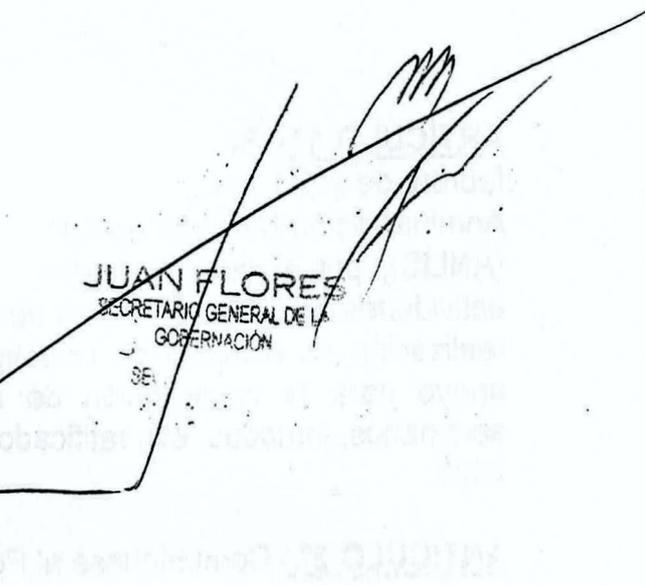
Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente N° de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2556-Q,
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.
de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 09 de Octubre de 2023.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

SE

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2558-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Objeto. Se dona a favor de la Asociación Civil Primera Agrupación de Mamis Hockey San Juan, con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 1837-MG-2017, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 022469010000000, ubicado en calle del Vivero s/n, Departamento Rivadavia, con una superficie de tres hectáreas, cuatrocientos sesenta y siete con cuarenta y dos metros cuadrados (3ha. 467,42 m².), según plano de mensura de la Dirección de Geodesia y Catastro N° 02-4436, actualizado el 14/02/2003, fracción 2; inscripto en el Registro de la Propiedad al Dominio Privado Provincial, Folio Real N° 2-9965, año 2009.

ARTÍCULO 2°.- Delimitación. La Dirección de Geodesia y Catastro será la encargada de efectuar el plano de mensura actualizado a los fines de poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Destino. El inmueble objeto de esta donación debe ser destinado a construir la sede social y la cancha.

ARTÍCULO 4°.- Cargo. La presente donación se efectúa en los términos de la Ley N° 672-A.

ARTÍCULO 5°.- Gravámenes. Los impuestos, tasas y contribuciones retributivas de servicios ordinarios y extraordinarios sean nacionales, provinciales o municipales y que hagan a la cosa donada, se encuentran a cargo de la donataria a partir de la transmisión de la posesión.

ARTÍCULO 6°.- Incumplimiento del cargo. El incumplimiento del cargo impuesto al donatario en la presente ley, dará lugar a la revocación automática de dicha donación, debiendo anotarse para su publicidad registral el cargo impuesto y el plazo de ejecución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 131, inciso d) de la Ley N° 672-A.

ARTÍCULO 7°.- Cambio de destino. Se establece como causal de revocación de la presente donación el cambio de destino al que se afecta el inmueble donado, en ausencia de autorización legal previa, sin que ello constituya alteración del plazo originario para el cumplimiento del cargo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13, inciso e), de la Ley N° 672-A.



Cámara de Diputados

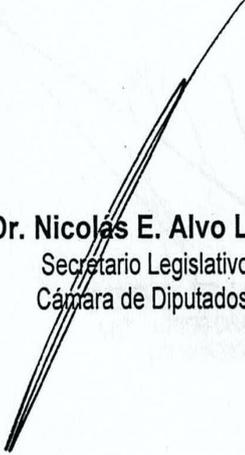
SAN JUAN

Continuación de la Ley N° 2558-A

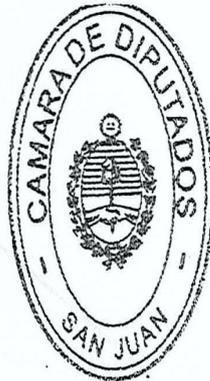
ARTÍCULO 8°.- Transferencia de dominio. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de la Escribanía Mayor de Gobierno, instrumente la escritura del dominio del inmueble a favor de la donataria, en la forma que prescribe la Ley N° 672-A.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2558-A,
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc.
de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 09 de Octubre de 2023.-


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

EDICTO

SOLICITUD CONCESIÓN

AGUA SUBTERRÁNEA

“CAFÉ AMERICA MAYORISTA S.A.” por expediente N°506-002224-2020-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua subterránea, del Pozo N°04-5425; caudal $Q=40$ l/s para uso Agrícola, en parcela NC 04-62-810373, ubicada al Norte de calle 11 s/n, Departamento Rawson.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 11 de Octubre de 2023.



Ing. MARISAD. HERMOSILLA
SECRETARÍA TÉCNICA
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA.....
Ing. Marisa Hermosilla
Secretaría Técnica

N° 86.082 Octubre 17 \$ 200.-



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

EDICTO

SOLICITUD CONCESIÓN

AGUA SUBTERRÁNEA

“MANUEL GONZALEZ EZTALA” por expediente N°506-002223-2020-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua subterránea, del Pozo N° 04-5423; caudal $Q=45$ l/s, y Pozo N° 04-5424 caudal $Q= 30$ l/s ambos uso Agrícola, en parcela NC 04-62-550595, ubicada al Sur de calle 11 s/n, Departamento Rawson.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 11 de Octubre de 2023.

Ing. MARISA D. HERMOSILLA
SECRETARÍA TÉCNICA
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA.....

Ing. Marisa Hermosilla
Secretaría Técnica

N° 86.083 Octubre 17 \$ 200.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 90-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000085-2020 – Balmaceda, Facundo Emiliano. DNI 38.593.001 – Balmaceda Nicolás Ignacio. D.N.I. 40.266.046 – Balmaceda Johana Vanesa. D.N.I 37.649.814.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle Segundino Navarro N° 459 (Sur), con N.C 01-50-620-300, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Alterio, Francisco, inscripto al N°3471 F° 71 T°15, Departamento Capital A, Año 1948.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-50-630-279-, Propiedad de: QUIROGA, ANGELA RAMONO;
PEÑA, ALBERTO ANTONIO Y PEÑA, NILDA EDITH.

N.C 01-50-632-303, Propiedad de: QUIROGA, ANGELA RAMONO;
PEÑA, ALBERTO ANTONIO Y PEÑA, NILDA EDITH.

Por el Sur con N.C 01-50-610-300, Propiedad de: COLEGIO FISIOKINESICO SAN JUAN.

Por el Oeste con N.C 01-50-610-250, Propiedad de: BEGUERI, HECTOR HUGO Y
ROBLEDAL MARIA DEL CARMEN.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000085-2020, iniciado por Balmaceda, Facundo Emiliano. DNI 38.593.001 – Balmaceda Nicolás Ignacio. D.N.I. 40.266.046 – Balmaceda Johana Vanesa. D.N.I 37.649.814.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a la **Audiencia Pública** solicitada por **"NATALIA SOLEDAD COSENTINO C.U.I.T. N.º 27-26790691-8"** – con domicilio en calle 13 entre Ruta Nacional N.º 40 y Av. Intendente Joaquín Uñac – Departamento Pocito – Provincia de San Juan a realizarse el día **LUNES 23 DE OCTUBRE de 2023 a las 10:00 hs.**, en las instalaciones de la fábrica, ubicada en calle 13 entre Ruta Nacional N.º 40 y Av. Intendente Joaquín Uñac – Departamento Pocito – Provincia de San Juan. Respecto La actividad: **"ELABORACION DE ACEITUNAS EN CONSERVA Y FRACCIONAMIENTO DE ACEITE DE OLIVA"**. -, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1774-2023, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTICULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARIA CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Nº 86.086 Octubre 17/19 \$ 1.800.-

EDICTO DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-112-B-23. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia/Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.439.024.74$ $X= 6.613.983.56$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.613.983.56	2.439.024.74
V1	6.616.319.51	2.435.446.02
V2	6.616.319.51	2.440.182.41
V3	6.615.191.96	2.440.182.41
V4	6.615.191.96	2.440.221.83
V5	6.613.184.52	2.440.221.83
V6	6.613.184.52	2.435.446.02

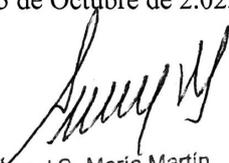
SUPERFICIE REGISTRADA: 1492.77 ha.

Por Resolución N° 115-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, PLOMO Y ZINC.”**, en el Departamento de IGLESIA/CALINGASTA, denominándola **“OTI 1”** a nombre de **“BASTIAS GABRIEL ENRIQUE.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la



San Juan, 05 de Octubre de 2.023. -


 Dr. Angel S. María Martín
 Consejero
 Consejo Minero
 Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERIA

N° 86.946 Octubre 12/18 \$ 1.020.-

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-113-B-23. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia/Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.439.139.19 X= 6.612.709.04 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.612.709.04	2.439.139.19
V1	6.613.184.52	2.435.446.01
V2	6.613.184.52	2.440.221.85
V3	6.610.117.12	2.440.221.85
V4	6.610.117.12	2.435.446.01

SUPERFICIE REGISTRADA: 1464.94 ha.

Por Resolución N° 114-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, PLOMO Y ZINC.”**, en el Departamento de IGLESIA/CALINGASTA, denominándola **“OTI 2”** a nombre de **“BASTIAS GABRIEL ENRIQUE.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la



San Juan, 05 de Octubre de 2.023. -

Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 86.945 Octubre 12/18 \$ 990.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-267-S-23. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.483.659.47 X= 6.629.635.33 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.629.635.33	2.483.659.47
V1	6.632.186.00	2.481.464.95
V2	6.632.186.00	2.483.670.00
V3	6.631.683.67	2.483.670.00
V4	6.631.683.67	2.484.906.30
V5	6.632.186.00	2.484.906.30
V6	6.632.186.00	2.489.249.09
V7	6.627.792.90	2.489.249.09
V8	6.627.792.90	2.486.471.69
V9	6.628.592.90	2.486.471.69
V10	6.628.592.90	2.482.305.17
V11	6.631.480.00	2.482.305.17
V12	6.631.480.00	2.481.299.49
V13	6.631.743.87	2.481.299.49
V14	6.631.743.87	2.481.464.95

SUPERFICIE REGISTRADA: 2718.79 ha.

Por Resolución N° 119-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO Y COBRE DIS.", en el Departamento de IGLESIA, denominándola "CERRO NEGRO" a nombre de "SABLE ARGENTINA S.A.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la



San Juan, 05 de Octubre de 2.023. -

Dr. Angel S. María Martín
 Consejero
 Consejo Minero
 Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 86.944 Octubre 12/18 \$ 1.160.-

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-001087-2023” GC ✓

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 12/2023. ✓

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE VARIADORES DE FRECUENCIA Y ARRANQUE SUAVE CON DESTINO A LA SALA DE MÁQUINAS DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 25/10/2023 A LAS 09:30 HS. ✓

VALOR PLIEGO: \$10.000,00 ✓

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 5.331.426,20 ✓

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS. ✓

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar). ✓

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS (HASTA 08:30HS.) ✓

APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS ✓

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer

Día hábil siguiente

E.A

“EXPEDIENTE N° 802-001780-2023” GC

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 19/2023.

OBJETO: DEPARTAMENTO INFORMÁTICA SOLICITA LA COMPRA DE BIENES DE CONSUMO E INSUMOS INFORMATICO PARA DARLE SOPORTE AL PARQUE INFORMÁTICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 25/10/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$15.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 109.904.040,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS (HASTA 08:30HS.)

APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer

Día hábil siguiente

E.A

CONVOCATORIAS

EL TRIUNFO
Transporte de Pasajeros

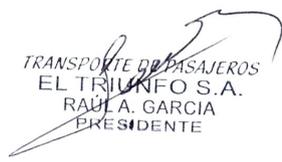
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO S.A.** convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2023 a las 19.30 hs a celebrarse en la sede social de calle 9 de Julio 1024 (oeste) Ciudad de San Juan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°- Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Sr. Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
- 2°- Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al cuadragésimo quinto ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2023.
- 3°- Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 4°- Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes para integrar la comisión fiscalizadora en reemplazo de los actuales por terminación del mandato.
- 5°- Consideración de los honorarios del Directorio y remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

EL DIRECTORIO.


TRANSPORTE DE PASAJEROS
EL TRIUNFO S.A.
RAÚL A. GARCÍA
PRESIDENTE

9 de Julio 1024(Oeste)
San Juan- Argentina. CP 5400
Tel-Fax: 0264-4223192/4216777
adm@triumfosa.com.ar

N° 86.794 Octubre 10/18 \$ 1.750.-

C.A.P.I.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**EDICTO**

La Junta de Administración de la CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN (Ley N° 443-S). Convoca a Asamblea General Ordinaria para el **día 30 de Octubre de 2023, a las 20:30 hrs.** en primera citación y a las 21:00 hrs. en segunda citación, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Consideración del Acta anterior, enviada oportunamente vía correo electrónico.
- 2°) Consideración de la Memoria y Balance al 31/07/2023 e informe de Sindicatura.
- 3°) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos del próximo ejercicio.
- 4°) Determinación de la Prestación Básica Mínima.
- 5°) Tratamiento de casos especiales de jubilación proporcional.
- 6°) Designación de dos afiliados para firmar el Acta.

De acuerdo a la normativa vigente, componen la Asamblea todos los profesionales afiliados, que hayan efectuado todos los aportes correspondientes a la caja hasta el último vencimiento de fecha **20/09/23**.

Lugar: Tucumán 773 (Sur).

Junta de Administración de C.A.P.I.A.



MARCELO CODÓN
INGENIERO CIVIL
PRESIDENTE

N° 86.084 Octubre 17 \$ 330.-**Citación a Asamblea General Ordinaria****Publicar cinco días en Boletín Oficial (art. 237 L.S.C.)****EDICTO**

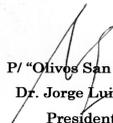
Por disposición del Directorio de la entidad "OLIVOS SAN JUAN S.A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes, se ha dispuesto citar a Asamblea General Ordinaria, para el día 07 de Noviembre de 2023, a las 19,00 hs. en la sede de la empresa, sita en calle Gral. Paz 2250 (o), de la ciudad de San Juan, provincia homónima, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, la que sesionará con el número de accionistas con derecho a voto presentes, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de esta asamblea;
- 2°) Elección de nuevo directorio por renuncia del Sr. Jorge Luis Bocca como Presidente del Directorio y por haber vencido el mandato del anterior directorio;
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4°) Consideración de las razones por la demora en el tratamiento de los ejercicios económicos cerrados el 31.08.2020, 31.08.2021 y 31.08.2022;
- 5°) Consideración de la Memoria del Directorio y de los estados contables, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Agosto de 2020/2021 y 2022; (Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias)-

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos exigidos por el art. 238 de la Ley de Sociedades n° 19.550, segundo párrafo. -

San Juan, 10 de octubre de 2023. -



P/ "Olivos San Juan S.A."
Dr. Jorge Luis Bocca
Presidente

N° 86.948 Octubre 12/20 \$ 2.500.-

ORDENANZAS



MUNICIPALIDAD DE
CHIMBAS

Remedios Escalada 101 (O) – Chimbas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2841/CD/2023.

San Juan, 10 de octubre de 2023.

Y VISTO:

El Expediente N° 05846/CA/2023, Referente a Iniciador: “Coordinadora Administrativa Ref. a modificación del régimen de actualización”, las Ordenanzas municipales N° 2827/CD/2023; N° 2439/CD/2015; N° 2579/CD/2023; N° 5590/CD/2020 (cajas chicas y fondos permanentes DEM, Sec. de Obras y Servicios) N° 2699/CD/2021 (caja chica eventos, prensa y protocolo), 2692/CD/2020 y 2697/CD/2020, además de las atribuciones contenidas en los Arts. 88 y 100 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar un régimen legal que actualice los conceptos referenciados en las ordenanzas de mención, siendo ello una atribución de este cuerpo legislativo, tal cual lo dispone específicamente la Carta Orgánica Municipal actualizando los diferentes montos que determinan los límites de las contrataciones y adquisiciones en general así como también, los establecidos en las cajas chicas.

En la actualidad atravesamos una situación económica y financiera marcada por la inestabilidad, conjuntamente con un estado de volatilidad en lo que a su nivel inflacionario se refiere, que nos coloca en un plano de absoluta imprevisibilidad, con precios y valores de los bienes y servicios.

Teniendo presente lo expuesto este Concejo entiende que es necesario una revisión y actualización de la ordenanza de compras, modificando los montos de los toques así como también el mecanismo de actualización previsto en el art. 12 de



G.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

la ordenanza municipal N° 2827/CD/2023, pues se advierte que ha quedado obsoleto ante la realidad económico financiero que está atravesando nuestro país, afectando directamente la provincia y no quedando exceptuado nuestro Municipio. Como también ajustar los importes de las excepciones mencionadas en el artículo 8.

Por su parte, también procede la modificación, en virtud de ese mismo contexto se ha advertido que los importes establecidos y aprobados en su momento y vigentes para las distintas cajas chicas y fondos permanentes, han quedado desactualizados, siendo necesario una actualización de los mismos e incluirlos en el presente régimen de actualización.

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

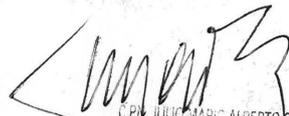
ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el artículo 8 de la ordenanza municipal N° 2827/CD/2023, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Se establece que toda compra tomada de manera individual por cuenta de la Municipalidad de Chimbas se hará por regla general por medio de Licitación Pública.

Excepciones: No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá contratarse:

- a) Directamente hasta la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000,00).




C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- b) Directamente para el caso de adquisición de combustible afectado al movimiento de maquinarias y movilidades municipales, hasta la suma de pesos tres millones novecientos mil (\$ 3.900.000,00).
- c) Directamente la compra de combustible afectado al plan de seguridad comunitaria hasta la suma de Pesos tres millones (3.000.000,00).
- d) La adquisición de diarios, revistas y publicaciones especializadas en soporte papel o digital; y la compra de libros cuando se realice directamente a la empresa editora o distribuidora de los mismos hasta la suma de pesos cuatro millones trescientos mil pesos (\$ 4.300.000,00).
- e) Directamente para la contratación de Obras y Servicios en General hasta la suma de pesos ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000,00).
- f) Directamente la adquisición de equipamientos, aparatos de gimnasia y juegos para niños destinados a plazas Municipales, espacios verdes, etc. hasta la suma de pesos seis millones quinientos mil (\$ 6.500.000,00).
- g) Directamente, las reparaciones y/o mantenimiento de material rodante, maquinarias, vehículos, equipos o motores de distinto tipo, cuya reparación, desarme, traslado o examen previo sea imprescindible para determinar las reparaciones y/o mantenimientos necesarios y resultare más oneroso en caso de adoptarse otro procedimiento de contratación hasta la suma de pesos diez millones quinientos mil (\$10.500.000,00). Consecuentemente, para su trámite el área requirente/usuario deberá: a) acreditar y/o fundamentar técnicamente que es imprescindible la reparación, el mantenimiento y/o el desarme, traslado o examen previo; b) acreditar que la elección de otro procedimiento de selección resultaría más onerosa; y c) proponer el proveedor al que se le deberá pedir cotización, que deberá acompañar a los fines del pago informe técnico de reparación y garantía de la reparación con un mínimo de 90 días.




C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

h) Por medio de Concurso de Precios con las modalidades y exigencias que el marco legal determina hasta la suma de pesos diez millones quinientos mil (\$ 10.500.000.00).

i) Licitación Privada a partir de la suma de pesos diez millones quinientos mil con 01 ctvo. (\$ 10.500.000,01) hasta la suma de diecisiete millones (\$ 17.000.000,00) con cotejo de precios obligatorio.

En los supuestos de los incisos a; b; c, e, f y g deberá observarse la presencia de tres presupuestos como mínimo.

ARTÍCULO 2º: **Sustitúyase el artículo 9** de la Ordenanza municipal N° 2827/CD/2023, el cual quedara redactada de la siguiente manera:

No obstante, el marco de excepcionalidad dispuesto en el artículo anterior se podrá contratar directamente y tomada de manera individual (por operación) cuando:

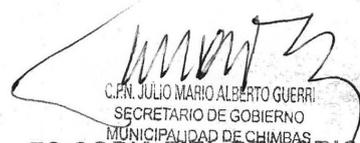
a) Existencia de urgencia manifiesta o necesidad imperiosa en la contratación de un bien a servicio.

b) El llamado a licitación, haya resultado desierta o cuando las ofertas presentadas se consideren inadmisibles, debiendo ajustarse a las mismas bases y condiciones técnicas.

c) Los bienes o servicios que sean de tal naturaleza que sola puedan confiarse a profesionales, artistas a especialistas de reconocida capacidad, independientemente de la personería que revistan.

d) Se trate de productos fabricados o servicios prestados o distribuidos exclusivamente por persona determinada, o que tengan un proveedor único, siempre que no hubiese sustitutos convenientes.




C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

e) Se trate de gastos de cortesía y homenaje: acompañando mínimo dos presupuestos comparativos si el monto excede de Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000).

f) Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del gobierno se mantengan secretas. El Ejecutivo Municipal, en forma excepcional e indelegable deberá declarar el carácter secreto de la operación fundado en razones de seguridad.

g) Cuando hubiere notoria escasez o desabastecimiento en el mercado de los bienes a adquirir.

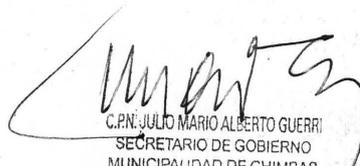
h) Cuando se trate de repuestos para la reparación de equipos y/o maquinarias con características particulares y/o de determinada especialización. El área requirente deberá: a) manifestar las características particulares o especiales de los equipos y maquinarias; y b) justificar la imposibilidad de efectuar la contratación bajo otro procedimiento; En su caso también justificar la inexistencia de un sustituto conveniente; y /o la condición de único proveedor.

i) Si se tratare de insumos o repuestos originales de fábrica, servicios de mantenimiento de vehículos, máquinas y equipos, se puede contratar directamente con el fabricante o su distribuidor oficial o con la firma proveedora del bien, coma así también las reparaciones de vehículos cuando se realicen en concesionarias oficiales.

j) La adquisición de productos primarios (productos mineros, agropecuarios, ganaderos y/o forestales) adquiridos del productor y/o fabricante y semovientes por selección.

k) Las contrataciones entre reparticiones públicas o en las que tenga participación el Estado Nacional, Provincial o Municipal.




C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

l) La venta de bienes y servicios que provengan de la producción que realizan organismos públicos que persigan fines de experimentación, fomento, readaptación, educación y salud.

m) La compra de inmueble en remate público, previa fijación de precio máximo a abonarse en la operación que será determinada por el organismo pertinente de la estructura institucional de la Provincia de San Juan y con sujeción a las autorizaciones previas de parte del estamento legislativo en concordancia con lo normado por la C.O.M.

n) La adquisición de bienes directos de fábrica, y/o industria, y/o cooperativas.

o) Directamente para la contratación de publicidad oficial, procurando realizar una distribución equitativa entre los distintos oferentes de dichos servicios.

p) La adquisición de alimentos de primera necesidad (perecederos y no perecederos) con control de precios máximos

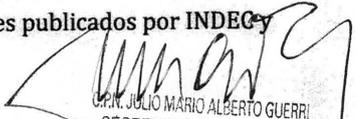
En todos los supuestos del presente artículo deberá observarse la presencia de tres presupuestos como mínimo.

ARTICULO 3º: Sustitúyase el Artículo 12 de la Ordenanza Municipal Nº 2827/CD/2023 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Actualización: Implementar un sistema de seguimiento de los índices de referencia para la actualización mensual de los importes establecidos en los artículos 8 y 9 de la Ordenanza municipal Nº 2827/CD/2023 a cargo de la Secretaria de Hacienda, Contaduría y Dirección de Compras.

Para dicho efecto se deberá considerar en la adquisición de bienes y servicios de consumo el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) publicado por el INDEC. Para la compra de bienes y servicios para obras públicas se aplicará el Índice del costo de la construcción (ICC), conforme índices publicados por INDEC y




C.M. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

paginas oficiales de la provincia de San Juan (índice de variación del costo de la construcción de la provincia de San Juan) o en su caso, el índice que lo reemplace oficialmente, comunicando ello al concejo deliberante.

Asimismo, los órganos administradores, ejecutores y de control del sistema establecido en la ordenanza municipal N° 2827/CD/2023 podrán revisar la aplicación de otro/s índices más convenientes, teniendo en cuenta la economía del momento y a los fines de evitar daño a la administración.

ARTÍCULO 4: en relación a la Ordenanza municipal N° 2699/CD/2021, Caja chica destinada a eventos, Prensa y Protocolo se dispone:

a) Actualizase el monto dispuesto en el Artículo 1 de la Ordenanza municipal N° 2699/CD/2021 (caja chica Eventos, Prensa y Protocolo) en la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000).

b) Actualizase el monto tope dispuesto en el Anexo I, artículo 2 a Pesos setenta mil (\$70.000) para el caso de corona y/o arreglos florales y de pesos veinticinco mil (\$25.000) para otros tipos de gastos en general.

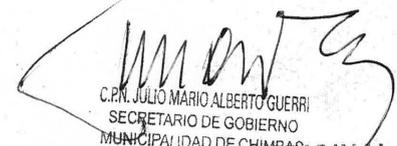
ARTICULO 5º: en relación a la Ordenanza municipal N° 2697/CD/2021, Caja chica destinada a Secretaria de Desarrollo Social se dispone:

a) Actualizase el monto dispuesto en el Artículo 1 de la Ordenanza municipal N° 2697/CD/2021 (caja chica Secretaria de Desarrollo Social) en la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000).

b) Actualizase el monto dispuesto en artículo 2 del Anexo I, en la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000) por proveedor y/o factura.

ARTICULO 6º: en relación a la Ordenanza municipal N° 2692/CD/ 2020, Caja chica destinada a DEM, Secretaria de Obras y Secretaria de Servicios se dispone:

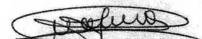



C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

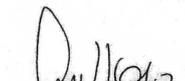
- a) Actualizase el monto dispuesto en el Artículo 1 de la Ordenanza municipal Nº 2692/CD/2020 (caja chica DEM, Secretaria de Obras y Secretaria de Servicios) en la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000).
- b) Actualizase el monto dispuesto en artículo 2 del Anexo I, en la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000) por proveedor y/o factura.
- c) Actualizase el monto dispuesto en el artículo 2 del Anexo II (fondo permanente) en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000).
- d) Actualizase el monto dispuesto en el artículo 3 del Anexo II (límite máximo) en la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$35.000) por proveedor y/o factura.

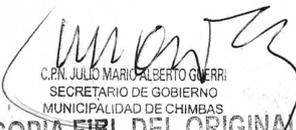
ARTICULO 7º: Este procedimiento se aplica a la presente ordenanza, sin perjuicio de ello, se autoriza al DEM a tomar las decisiones que conforme la oportunidad y/o conveniencia que resulten necesarias y/o beneficiosas para el normal desenvolvimiento de la administración.

ARTICULO 8º: Comuníquese, Publíquese. Cumplido, Archívese.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noé Tortorolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbass


C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072-4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 002184
San Juan, Chimbas, 11 OCT 2023

VISTO: El Expediente N° 6076/CD/2023, la Ordenanza Municipal N° 2841/CD/2023, de fecha 11 de Octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2841/CD/2023, sancionada por el Concejo

Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2841/CD/2023, de fecha 11 de Octubre de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante. -

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

C.F.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Dr. FABIAN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

C.F.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cta. Cte. 22.765 Octubre 17 \$ 4.000.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN**

ORDENANZA N°3134/H.C.D./23

VISTO:

El Dictamen N°1 de la Comisión de Hacienda; Presupuesto; Finanzas; Obras y Servicios Públicos, en el que no se aprueba el Proyecto de Presupuesto Anual Ejercicio 2023 y propone un Presupuesto de Recursos y gastos Anual Ejercicio 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Hacienda; Presupuesto; Finanzas; Obras y Servicios Públicos propone al Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto de Recursos y Gastos Anual.

Que conforme lo determina la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 430-P) en su artículo 48, es facultad del Honorable Concejo Deliberante sancionar anualmente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad.

POR ELLO: En uso de las facultades que le confieren las leyes vigentes y que le son propias

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SANCIONA:**

Artículo 1: Apruébese el Presupuesto de Cálculo de Recursos y Gastos correspondiente al año 2023 que se adjunta, forma parte de la presente y cuya descripción es la siguiente:

RECURSOS	\$765.283.874,69
GASTOS	\$765.283.874,69

Estimase la suma de Recursos para el ejercicio 2023 de la siguiente manera:

Recursos Corrientes	\$1.559.632.571,94
Recursos de Capital	\$ 23.690.142,75
Fuentes Financieras	\$ 4.000.000,00

Artículo 2: El total de Gastos estimados se divide de la siguiente forma:

Gastos Corrientes:	\$819.038.840,00
Gastos de Capital:	\$765.283.874,69
Aplicaciones Financieras	\$ 3.000.000,00

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
Dr. Mercedes Mansorot
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Artículo 3: Apruébese la planta de personal que figura como parte integrante de este presupuesto de Gastos y Recursos, con los totales que se detallan seguidamente:

Planta Permanente: 158
Planta Política (DEM y HCD): 24

Artículo 4: La descripción de los totales referidos al los Artículos 1º y 2º, figuran en los anexos I y II que se acompañan y son parte de la presente ordenanza.-

Artículo 5: En cuanto se refiere a la partida 3.1.4.1.1 (Programas Especiales con afectación y autorización específica del HCD) el Departamento Ejecutivo podrá realizar todas las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, previa autorización expresa del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 6: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de sesiones del H.C.D., Angaco, San Juan, 17 de Agosto 2023.-

Olivera
VALERIA OLIVERA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



Claudio Palacio
CLAUDIO ALEJANDRO PALACIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

AD
MESA DE ENTRADA
01/08/2023
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Dr. Martín A. González
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



MUNICIPALIDAD DE ANGACO
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2023

CALCULO DE RECURSOS

RECURSOS		PARTIDAS	SUB-TOTALES
1	TOTAL DE INGRESOS		1.587.322.714,69
1.1	INGRESOS CORRIENTES		1.539.632.571,94
1.1.1	TRIBUTARIOS	1.492.242.571,94	
1.1.1.1	DE JURISDICCION MUNICIPAL	64.220.000,00	
1.1.1.1.1	Contr. p/serv. s/Inmueble	12.900.000,00	
1.1.1.1.1.1	Tasa de Serv s/Inmuebles	3.400.000,00	
1.1.1.1.1.2	Tasa de Serv. S. Inmueble atrasada	6.500.000,00	
1.1.1.1.1.3	Tasa de Alumbrado Publico	3.000.000,00	
1.1.1.1.2	Contr. s/ Ejercicio Actividad Comercial	2.450.000,00	
1.1.1.1.2.1	Tasas Ejerc. Actividad Comercial	1.650.000,00	
1.1.1.1.2.2	Tasa s/ Ejerc. Actividad Comercial atrasada	800.000,00	
1.1.1.1.3	Contr. Por servicios s/Diversiones y Espectaculos Publicos	500.000,00	
1.1.1.1.3.1	Espectaculo y Diversion Publica	500.000,00	
1.1.1.1.4	Contr. Por Ocupacion de Espacios Publicos	38.000.000,00	
1.1.1.1.4.1	Ocupacion de Espacios de Dominio Publico	4.000.000,00	
1.1.1.1.4.2	Contribucion Municipal Energia San Juan	34.000.000,00	
1.1.1.1.5	Contr. Por Publicidad y Propaganda	350.000,00	
1.1.1.1.5.1	Publicidad y Propaganda	350.000,00	
1.1.1.1.6	Contr. Por servicios administrativos	450.000,00	
1.1.1.1.6.1	Servicios Administrativos	450.000,00	
1.1.1.1.7	Contr. Inspecciones y Habilit. Electricas, Mecanicas y otras	3.500.000,00	
1.1.1.1.7.1	Inspecciones y Habilitaciones	3.500.000,00	
1.1.1.1.8	Cont. Ppor extraccion, comercializacion y distribucion de minerales	350.000,00	
1.1.1.1.9	Derechos Varios	400.000,00	
1.1.1.1.10	Ingresos por Festivales	5.000.000,00	
1.1.1.1.11	Multas y Sanciones	320.000,00	
1.1.1.2	DE JURISD. PROVINCIAL	1.428.022.571,94	
1.1.1.2.1	Coparticipacion Municipal	1.337.457.819,94	
1.1.1.2.2	Excedente de Ejercicios Anteriores	90.564.752,00	
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	37.080.000,00	
1.1.2.1	Cont. Derecho Cementerio	6.700.000,00	
1.1.2.1.1	Venta de Nichos	5.800.000,00	
1.1.2.1.2	Derechos por Servicios Funebres	900.000,00	
1.1.2.2	Contribucion por Servicios Técnicos	5.900.000,00	
1.1.2.2.1	Derecho de Conexion, Luz y Agua	500.000,00	
1.1.2.2.2	Derechos de Construccion	5.000.000,00	
1.1.2.2.3	Contribucion por Mejoras	400.000,00	
1.1.2.3	Derechos de Control e Inspeccion Salubridad e Higiene	1.140.000,00	
1.1.2.3.1	Control servicio salubridad e Higiene	200.000,00	
1.1.2.3.2	Desagote Tanque Atmosferico	940.000,00	
1.1.2.4	Contribucion por uso de Instalaciones y Espacios Públicos	5.000.000,00	
1.1.2.4.1	Complejo Polideportivo Municipal	3.500.000,00	
1.1.2.4.2	Ocupacion Espacios de vendedores ambulantes	500.000,00	
1.1.2.4.3	Secadero Municipal	1.000.000,00	

Valeria Olivera
VALERIA OLIVERA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



Claudio Palacios
CLAUDIO ALEJANDRO PALACIOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
COPIA DEL ORIGINAL

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2023**

CALCULO DE RECURSOS

	RECURSOS	PARTIDAS	SUB-TOTALES	TOTAL
1.2.5	Contribucion por Servicios	8.650.000,00		
1.2.5.1	Servicio de Agua Potable	5.200.000,00		
1.2.5.2	Servicio de Cloaca	2.500.000,00		
1.2.5.3	Servicio de traslado de agua	150.000,00		
1.2.5.4	Servicio de traslado de materiales	800.000,00		
1.2.6	Contribucion Programas Municipales	4.090.000,00		
1.2.6.1	Ingreso Programa Techo Seguro	890.000,00		
1.2.6.3	Ingreso Programa Milugar en el Mundo	3.200.000,00		
1.2.7	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3.600.000,00		
1.2.7.1	Ingreso Venta de Materiales Planta de Residuos	1.900.000,00		
1.2.7.2	Ingreso por Ventas producido Finca Municipal y alquiler de maquinaria	1.400.000,00		
1.2.7.3	Venta de Pliegos	300.000,00		
1.1.2.8	Otros Ingresos	2.000.000,00		
1.1.2.8.1	Intereses Ganados	2.000.000,00		
1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.310.000,00	
1.1.3.1	DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	25.850.000,00		
1.1.3.1.1	Area de la Muejer	5.560.000,00		
1.1.3.1.2	Transf. Direccion Niñez Adolescencia y Fila , CDI, UMAA	18.490.000,00		
1.1.3.1.3	Colonia de Verano	1.800.000,00		
1.1.3.2	DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	3.460.000,00		
1.1.3.2.1	Plan SUMAR	3.460.000,00		
1.1.4	OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.000.000,00	
1.1.4.1	Otros Ingresos	1.000.000,00		
1.2	INFRESOS DE CAPITAL		23.690.142,75	
1.2.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		23.690.142,75	
1.2.1.1	DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	23.690.142,75		
1.2.1.1.1	F.O.D.E.R.E 2022	17.190.142,75		
1.2.1.1.2	Aportes obras de Infraestructura	6.500.000,00		
1.2.1.2	DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	0,00		
1.2.1.1.1	Programa Argentina Hace "Veredas y Bicisendas"	0,00		
1.2.1.1.2	Programa Argentina Hace "Sala Velatoria Las Tapias"	0,00		
1.2.1.1.3	Programa Argentina Hace "Casa de la Cultura"	0,00		
2	FUENTES FINANCIERAS			4.000.000,00
2.1	Endudamiento Publico	4.000.000,00		

Valeria Olivera
VALERIA OLIVERA
 SECRETARIA GENERAL DE ASESORIA
 FISCAL Y PRESUPUESTAL
 MUNICIPALIDAD DE ANGACO



Claudio Palacios
CLAUDIO ALEJANDRO PALACIO
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO ENERANTE
 MUNICIPALIDAD DE ANGACO

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



MUNICIPALIDAD DE ANGACO

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2023
PRESUPUESTO DE GASTOS

II	EROGACIONES	PARTIDAS	SUBTOTAL	TOTAL
	TOTAL DE EROGACIONES MUNICIPALES			1.587.322.714,69
2	GASTOS CORRIENTES			819.038.840,00
2.1	GASTOS DE CONSUMO		765.193.840,00	
2.1.1	PARTIDA PERSONAL	380.243.840,00		
2.1.1.1	Depto. Ejecutivo Municipal	341.562.240,00		
2.1.1.1.1	Sub-part. Autoridades Sup	71.994.240,00		
2.1.1.1.1.1	Sueldo Basico	39.480.000,00		
2.1.1.1.1.2	Salarios Familiar	934.000,00		
2.1.1.1.1.3	Aportes Patronales	27.150.240,00		
2.1.1.1.1.4	S A C	4.380.000,00		
2.1.1.1.2	Sub-part. Planta Permanente	269.568.000,00		
2.1.1.1.2.1	Sueldo Basico	140.700.000,00		
2.1.1.1.2.2	Salarios Familiar	6.204.000,00		
2.1.1.1.2.3	Aportes Patronales	107.064.000,00		
2.1.1.1.2.4	S A C	15.600.000,00		
2.1.1.2	DPTO DELIBERATIVO	38.681.600,00		
2.1.1.2.1	Sub-part. Personal Electo	27.651.600,00		
2.1.1.2.1.1	Sueldo Basico	15.000.000,00		
2.1.1.2.1.2	Salarios Familiar	111.600,00		
2.1.1.2.1.3	Aportes Patronales	10.980.000,00		
2.1.1.2.1.4	S A C	1.560.000,00		
2.1.1.2.2	Sub-part. Planta Política	11.030.000,00		
2.1.1.2.2.1	Sueldo Basico	7.200.000,00		
2.1.1.2.2.2	Salarios Familiar	150.000,00		
2.1.1.2.2.3	Aportes Patronales	2.880.000,00		
2.1.1.2.2.4	S A C	800.000,00		
2.1.2	BIENES DE CONSUMO	128.320.000,00		
2.1.2.1	DPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL	128.320.000,00		
2.1.2.1.1	Uniformes y Confecciones	1.700.000,00		
2.1.2.1.2	Utiles de Oficina e Impresiones	3.000.000,00		
2.1.2.1.3	Product. y Elementos de Limpieza	8.820.000,00		
2.1.2.1.4	Product. Alimenticios	0,00		
2.1.2.1.5	Otros Bienes de Consumo	12.720.000,00		
2.1.2.1.6	Insumos Informaticos	3.120.000,00		
2.1.2.1.7	Combustibles y Lubricantes	44.760.000,00		
2.1.2.1.8	Reparaciones y Mantenimiento en General	42.350.000,00		
2.1.2.1.9	Seguros y Patentes	630.000,00		
2.1.2.1.10	Contrat. De Movilid. Utilit. Camiones y Maq	10.020.000,00		
2.1.2.1.11	Cubierta para Monidades Municipales	0,00		
2.1.2.1.12	Material de Libreria y Papeleria	0,00		
2.1.2.1.12	Indumentaria y Seguridad	1.200.000,00		

Duma

Claudio Polanco

CLAUDIO ALBERTO POLANCO
PRESIDENTE
HONORABLE COMITÉ DELEGANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.

MUNICIPALIDAD DE ANGACO
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2023

II	EROGACIONES	PARTIDAS	SUBTOTAL	TOTAL
2.1.2	DPTO. DELIBERATIVO	2.700.000,00		
2.1.2.2	Bienes de Consumo	2.700.000,00		
2.1.2.2.1	Utiles de oficina	500.000,00		
2.1.2.2.2	Product. y Elementos de Limpieza	500.000,00		
2.1.2.2.3	Otros Bienes de Consumo	500.000,00		
2.1.2.2.4	Insumos Informáticos	1.200.000,00		

VALERIA OLIVERA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



CLAUDIO ALEJANDRO BORJAS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Dr. Mauricio M. Morsini
ABOGADO LETRADO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2023
PRESUPUESTO DE GASTOS**

EROGACIONES	PARTIDAS	SUBTOTAL	TOTAL
2.1	SERVICIOS NO PERSONALES	144.000.000,00	
2.1.1	DEPTO EJECUTIVO MUNICIPAL	143.930.000,00	
2.1.1.1	Servicio Luz, Telefono, Gas, Agua y otros	23.200.000,00	
2.1.1.2	Costosa y Honoraje	400.000,00	
2.1.1.3	Honorarios y Retribuciones a Tercera	73.840.000,00	
2.1.1.4	Servicios Técnicos y Profesionales	48.000.000,00	
2.1.1.5	Otros Servicios	11.000.000,00	
2.1.1.6	Publicidad y Propaganda	7.320.000,00	
2.1.1.7	A.R.T. Seguro al Personal	8.140.000,00	
2.1.1.8	Capacitaciones al Personal	500.000,00	
2.1.1.9	Modernización del Sistema de Gestión Municipal	220.000,00	
2.1.1.10	Dirección de Deportes	8.250.000,00	
2.1.1.11	Proteccion y Eventos deportivos y apoyo a entidades	5.100.000,00	
2.1.1.12	Fortalecimiento actividades deportivas amateur	0,00	
2.1.1.13	Publicidad activ. Deportivas depart y provinciales	0,00	
2.1.1.14	Dirección de Cultura y Turismo	10.000.000,00	
2.1.1.15	Fiesta del Olivo y aniversario	30.700.000,00	
2.1.1.16	Fiesta Patronales	1.000.000,00	
2.1.1.17	Fiesta de Primero de Mayo	0,00	
2.1.1.18	Fiesta Carnaval	0,00	
2.1.1.19	Eventos Departamentales y Provinciales	11.500.000,00	
2.1.1.20	Fomento Desarrollo Turístico y Cultural departamental	3.500.000,00	
2.1.1.21	Feria Educativa departamental	0,00	
2.1.1.22	Gasto por Fiesta Nacional del sol	0,00	
2.1.1.23	Dirección de la Producción	300.000,00	
2.1.1.24	Equipamiento productivo	500.000,00	
2.1.1.25	Area Medio ambiente y espacios saludables	0,00	
2.1.1.26	Zonosis y Castraciones animales	0,00	
2.1.1.27	Alquileres	0,00	
2.1.1.28	Mantenimiento de Alumbrado Publico	500.000,00	
2.1.1.29	Mantenimiento Camping Municipal	500.000,00	
2.1.1.30	Mantenimiento Salas Velatorias y cementerio	2.460.000,00	
2.1.1.31	Gasto Convenio Planta de Residuos	2.300.000,00	
2.1.1.32	Mantenimiento de Edificios Municipales	500.000,00	
2.1.1.33	Mantenimiento planta de agua y espacios municipales	0,00	
2.1.2	DEPTO DELIBERATIVO	1.140.000,00	
2.1.2.1	Servicio de Luz, Telefono, Gas, agua y otros	200.000,00	
2.1.2.2	Servicios Técnicos Profesionales	300.000,00	
2.1.2.3	Otros Servicios	500.000,00	
2.1.2.4	Publicidad y Propaganda	140.000,00	

Valeria
VALERIA OLIVERA
 SECRETARIA EJECUTIVA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE ANGACO



Claudio Palacio
CLAUDIO ALEJANDRO PALACIO
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE ANGACO

**ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL**

[Signature]
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE ANGACO

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2023
PRESUPUESTO DE GASTOS

EROGACIONES NO CORRIENTE			
2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		53.845.000,00
TRANSFERENCIAS			53.845.000,00
2.1	DEPTO EJECUTIVO MUNICIPAL	27.790.000,00	
2.1.1	Ayudas alumnos edad escolar	2.400.000,00	
2.1.2	Becas para Universitarios	30.000,00	
2.1.3	Transferencias Entidades	11.400.000,00	
2.1.4	Personas de Existencia Visibles	13.860.000,00	
2.1.5	Ayudas para enfermedades cronicas	100.000,00	
2.1.6	Colaboracion entidades educativas	0,00	
2.1.7	Academia de danzas musicales	0,00	
2.1.8	Escuelas de Iniciacion deportiva	0,00	
2.1.9	Ayudas p/conexion domiciliaria servicios basicos	0,00	
2.1.10	Traslados escuela multiple y club adulto mayor	0,00	
2.2	DPTO. DELIBERATIVO	1.200.000,00	
2.2.1	Personas de Existencia Visible	600.000,00	
2.2.2	Transferencia a Entidades	600.000,00	
2.3	TRANSE. SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	22.815.000,00	
2.3.1	Programa Niñez, Adolescencia y Fia	2.800.000,00	
2.3.2	Unidad Municipal Asistencia de Adicciones	1.650.000,00	
2.3.3	Centro de Desarrollo Infantil	7.425.000,00	
2.3.4	Jardin de Cosecha	1.980.000,00	
2.3.5	Area de la Mujer	3.000.000,00	
2.3.6	Colonia de Verano	5.960.000,00	
2.4	TRANSE. SECTOR PUBLICO NACIONAL	2.040.000,00	
2.4.1	Programa Plan Sumar	2.040.000,00	

Valeria Olivera
VALERIA OLIVERA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



Claudio Palacio
CLAUDIO ALEJANDRO PALACIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

COPIA FIEL
ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2023
PRESUPUESTO DE GASTOS

	EROGACIONES	PARTIDAS	SUBTOTAL	TOTAL
	GASTOS DE CAPITAL			765.283.874,69
	INVERSION REAL DIRECTA			762.283.874,69
1	OBRAS Y TRABAJOS PUBLICOS		208.569.000,00	
1.1	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	207.569.000,00		
1.1.1	Ampliacion y reemplazo alumbrado Publico	38.810.000,00		
1.1.1.2	Trabajos Viales y Pavimentos	9.360.000,00		
1.1.1.3	Mantenimiento y remodelacion de edificios publicos	12.995.000,00		
1.1.1.4	Contrataciones a terceros obras varias	23.980.000,00		
1.1.1.5	Mejoras y refaccion Cementerio	8.745.000,00		
1.1.1.6	Mejoras y refaccion Salas velatorias	2.760.000,00		
1.1.1.7	Mejoras y refaccion Camping municipal	3.240.000,00		
1.1.1.8	Mantenimiento, mejoras y refaccion Red de Agua Potable	6.160.000,00		
1.1.1.9	Mantenimiento, mejoras y refaccion Planta de agua potabilizadora	6.720.000,00		
1.1.1.10	Mantenimiento Planta de liquidos cloacales	2.040.000,00		
1.1.1.11	Mantenimiento, mejoras y refaccion Finca Municipal	1.000.000,00		
1.1.1.12	Mejoras y Mantenimiento otras dependencias municipales	1.000.000,00		
1.1.1.13	Insumos y Reparaciones de obras en general	13.920.000,00		
1.1.1.14	Remodelacion y construccion plazas y paseos	30.000.000,00		
1.1.1.15	Infraestructura Senderos, veredas y biciveredas	25.000.000,00		
1.1.1.16	Infraestructura vial municipal y de seguridad	5.819.000,00		
1.1.1.17	Mejoras y remodelaciones entidades deportivas	7.000.000,00		
1.1.1.18	Mejoras y remodelaciones entidades culturales, religiosas y otras	5.000.000,00		
1.1.1.19	Urbanizacion terrenos municipales	0,00		
1.1.1.20	Construccion cordones cuneta, banquetas	0,00		
1.1.1.21	Pozos agua potable	0,00		
1.1.1.22	Ciudad deportiva, turistica y cultural	0,00		
1.1.1.23	Mejoras museo departamental	0,00		
1.1.1.24	Unidad operativa Movil y Dpto Bombero	0,00		
1.1.1.25	Instalacion semaforos, camaras de seguridad cartelera	0,00		
1.1.1.26	Construccion oficina de informacion turistica	0,00		
1.1.1.27	Infraestructura urbana	200.000,00		
1.1.1.28	Serv. Manten. Espacios Verdes	4.500.000,00		
1.1.1.29	Mejoras Loteo, Techo Seguro y Mi Lugar en el Mundo	200.000,00		
1.1.1.30	FODERE "Alum. Pro. Calle del Bosque y otras	0,00		
1.1.1.31	FODERE "Const. De Veredas Calle Ontiveros y Calle Nacional	0,00		
1.1.2	DEPARTAMENTO DELIBERATIVO	1.000.000,00		
1.1.2.1	Mejoras Edificios	1.000.000,00		
1.1.2	BIENES DE CAPITAL		7.155.000,00	
1.1.2.1	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	7.155.000,00		
1.1.2.1.1	Maquinarías y Equipos	1.155.000,00		
1.1.2.1.2	Equipos Informáticos y Comunicación	0,00		
1.1.2.1.3	Muebles y Utiles	5.750.000,00		
1.1.2.1.4	Inmuebles	0,00		
1.1.2.1.5	Rodadas	250.000,00		
1.1.2.2	DEPARTAMENTO DELIBERATIVO	500.000,00		
1.1.2.2.1	Muebles y Utiles	500.000,00		
1.1.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		14.799.300,00	
1.1.2.1	DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL		0,00	
1.1.2.1.1	F.O.D.E.R.E. 2022	0,00		
1.1.2.2	DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL		14.799.300,00	
1.1.2.2.1	Plan de Iluminacion Calle el Bosque, calle Ontiveros, calle 21	9.100.000,00		
1.1.2.2.2	Obras Construcción de veredas Calle Ontiveros y Calle Nacional	5.699.300,00		
1.1.2.2.3	Programa Argentina Hace "Sala Velatoria Las Tapas"	0,00		
1.1.2.2.4	Programa Argentina Hace "Casa de la Cultura"	0,00		
1.1.2	PROGRAMAS ESPECIALES		531.700.574,69	
1.1.2.1	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	531.700.574,69		
1.1.2.1.1	Programas Especiales con afectacion y autorizacion especifica del LICD	531.700.574,69		
1.2	APLICACIONES FINANCIERAS			3.000.000,00
1.2.1	Servicios de la Financiera	3.000.000,00		

Valeria Olivera
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



Claudio Palacio
CLAUDIO ALEJANDRO PALACIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2023

PLANTA DEL PERSONAL PRESUPUESTADA

CARGOS POLITICOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO		16
Intendente Municipal		1
Secretaría de Gobierno y Acción Social		1
Secretario de Obras y Servicios Públicos		1
Secretario de Hacienda y Finanzas		1
Coordinador de áreas y Medio Ambiente		1
Asesor Letrado		1
Director de Deportes		1
Director de Acción Social		1
Director de Cultura y Turismo		1
Director de Producción		1
Director de Obras		1
Capataz General		1
Contador Municipal		1
Jefe de Compras		1
Jefe de Movilidades		1
Tesorero Municipal		1

DEPARTAMENTO DELIBERATIVO		8
Concejales		5
Secretario Administrativo HCD		1
Asesor Legal		1
Asesor Contable		1

PLANTA PRESUPUESTARIA PERSONAL PERMANENTE		
Personal Administrativo y Técnico		54
Categoría 23		10
Categoría 22		10
Categoría 21		6
Categoría 20		2
Categoría 19		8
Categoría 18		3
Categoría 17		10
Categoría 16		5
Personal Obrero y Maestranza		80
Categoría 19		7
Categoría 18		6
Categoría 17		18
Categoría 16		49
TOTAL		158

Valeria Olivera
VALERIA OLIVERA
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE ANGACO



Claudio Polanco
CLAUDIO ALEJANDRO POLANCO
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE ANGACO

COPIA FIEL ORIGINAL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN

ORDENANZA N°3135/H.C.D./23

VISTO:

El Expte.N°3073 letra H de fecha 25/08/23 Ordenanza N°3134 donde se sanciona el Presupuesto Anual Ejercicio 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se advierte un error de redacción en los artículos 1° y 5° de la mencionada Ordenanza.

POR ELLO: En uso de las facultades que le confieren las leyes vigentes y que le son propias

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SANCIONA:**

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N°3134/HCD/23 de Presupuesto de Cálculo de Recursos y Gastos correspondiente al año 2023 que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: Apruébese el Presupuesto de Calculo y Gastos de Recursos correspondiente al año 2023, que se adjunta y forma parte de la presente y cuya descripción es la siguiente:

RECURSOS	\$1.587.322.714,69
GASTOS	\$1.587.322.714,69

Estimase la suma de Recursos para el ejercicio 2023 de la siguiente manera:

Recursos Corrientes	\$ 819.038.840,00
Recursos de Capital	\$ 765.283.874,69
Fuentes Financieras	\$ 4.000.000,00

Artículo 2°: Sustitúyase el artículo 5° de la Ordenanza N°3134/HCD/23 que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 5°: Para que el DEM pueda uso de la partida 3.1.4.1.1 Programas Especiales con afectación y autorización específica del HCD monto \$531.760.574,69, deberá presentar un proyecto de ejecución del gasto con la justificación correspondiente debiendo tener la aprobación y autorización expresa del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°: Comuníquese, cúmplase, cópiese, registrese y archívese.-

Sala de sesiones del H.C.D., Angaco, San Juan, 31 de Agosto 2023.-

Valeria Olivera
VALERIA OLIVERA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



Claudio Alejandro Palacio
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
CLAUDIO ALEJANDRO PALACIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Mariana Tortoza
Mariana Tortoza
16 726 430. MEZA DE ENTRADA



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN**

ORDENANZA N°3136/H.C.D./23

VISTO:

El Dictamen N°4 de la Comisión de Hacienda; Presupuesto; Finanzas; Obras y Servicios Públicos, sobre los decretos N°1670/2023 y N°1754/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de los citados decretos el Sr Intendente de la Municipalidad de Angaco veta totalmente las Ordenanza N°3134/HCD/23 y Ordenanza N°3135/HCD/23 siendo la primera de Presupuesto de Cálculo y Gastos de Recursos del año 2023 y la segunda modifica los artículos primero y quinto en la redacción de la Ordenanza N°3134/HCD/23.

Que la comisión de Hacienda; Presupuesto; Finanzas; obras y Servicios Públicos considera que la sanción del Presupuesto de Cálculo y Gastos de Recursos del año 2023 según las Ordenanzas N°3134/HCD/23 y N°3135/HCD/23 han sido elaboradas teniendo en cuenta la situación económica del año en curso y es por ello que se elaboró un presupuesto de Recurso y gastos acorde.

Que actualmente el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con un presupuesto de Recursos y Gastos prorrogado por el decreto N°1/2023.

Que es voluntad de este Honorable Concejo Deliberante insistir en lo dispuesto por las Ordenanzas N°3134/HCD/23 y N°3135/HCD/23 ratificando en su totalidad lo allí determinado y a los efectos de darle sanción definitiva al Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2023.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Septiembre 2023 fuese insistida la Ordenanza N°3134/HCD/23 de Presupuesto de Cálculo y Gastos de Recursos del año 2023 y su modificatoria Ordenanza N°3135/HCD/23 siendo la misma alcanzada por 3 votos por la afirmativa contra uno de la negativa.

Que lo expresado precedentemente encuentra fundamento en el siguiente artículo de la Ley 430-P, Ley Orgánica de Municipales, en donde en su artículo 52 establece que: *...En los casos de veto total o parcial del presupuesto, el Concejo le conferirá aprobación definitiva, de insistir en su votación anterior, con el voto de los dos tercios de los concejales presentes. No aprobado el presupuesto o el proyecto de gastos especiales o las Ordenanzas impositivas después de haber sido vetada, quedarán rechazadas en el total o en las partes vetadas.*

POR ELLO: En uso de las facultades que le confieren las leyes vigentes y que le son propias

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO**

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Silvia Mariana Tortoso
Silvia Mariana Tortoso
N° 726.430. MESA DE ENTRADA

28/9/2023

SANCIONA:

Artículo 1º: Aprobar en forma definitiva la Ordenanza N°3134/HCD/23 con la modificación de la Ordenanza N°3135/HCD/23 ratificando e insistiendo en su redacción original oportunamente sancionada por este Honorable Concejo Deliberante conforme a los considerados de la presente.

Artículo 2º: Insistir el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2023 aprobado mediante Ordenanza N°3134/HCD/23 y Ordenanza N°3135/HCD/23-

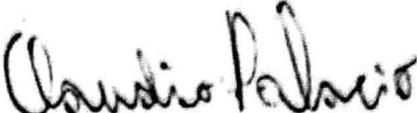
Artículo 3º: Deróguese cualquier disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 4º: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de sesiones del H.C.D., Angaco, San Juan, 28 de Septiembre 2023.-


VALERIA OLIVERA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO




CLAUDIO ALEJANDRO PALACIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Dr. Mauricio Mansorral
ABOGADO LEYADO
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



**MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN**

DECRETO N° 1962/2023

San Juan, Angaco, 10 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 03503-H-23, Registro de este Municipio, por el cual el HCD comunica la sanción de la Ordenanza N°3136-H-23.

Y CONSIDERANDO:

Que, por la citada ordenanza, el H.C.D. aprueba la Ordenanza N° 3134-H-23, con las modificaciones efectuadas por la Ordenanza N°3135-H-23, insistiendo en su redacción original.-

Que, el D.E.M. en ejercicio de sus legítimas facultades legales establecidas en el art. 52 y cc de la ley N°430-P, veto oportunamente las Ordenanzas N° 3134-H-23 y N°3135-H-23.

Que, el HCD al tratar los vetos, insistió en su redacción original, resultando dicha votación afirmativa.

Que, en función de ello, corresponde promulgar las citadas ordenanzas y poner en vigencia el presupuesto año 2023.

Que, ha intervenido Asesoría Letrada del Municipio.

POR ELLO:

En virtud de las facultades conferidas en el art. 74 inc. 9 de la Ley N° 430-P.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese las Ordenanzas N° 3134-H-23, N° 3135-H-23 y N° 3136-H-23.

ARTICULO 2°: Comuníquese a las Áreas Municipales que correspondan, cópiese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente, archívese.

Sr. Secretario de Gobierno
SECRETARIO DE GOBIERNO
CONTROL DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE ANGACO



Carlos Roberto Paza Pezo
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Cta. Cte. 22.766 Octubre 17 \$ 5.450.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Quinto Juzgado del Trabajo de San Juan, cita a quienes se consideren derechohabientes del Señor BUSTOS GIL, SEBASTIAN ENRIQUE – DNI N° 30.768.407 en autos N° **45.049** caratulados **“ASOCIART ART SA C/ DERECHOHABIENTES DE BUSTOS GIL, SEBASTIAN ENRIQUE S/ ORDINARIO (Pago por Consignación)**, para que en el PLAZO, DE DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación. San Juan, 10 de Octubre de 2.023.-----



Dr. Humberto Gonzalo Caballero
Juez
5º Juzgado Laboral - Oficina Laboral N.º 1

REMATES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL – GERENCIA DE PRÉSTAMOS

OBJETO: Remate de tres (03) máquinas viales de la Secretaría de Estado, Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de San Juan.

FECHA Y HORA DEL REMATE: Día 02 de noviembre de 2023 – Hora 17:30

LUGAR DEL REMATE: Gerencia de Préstamos, sita en calle Mendoza N° 451 (sur) Capital – Provincia de San Juan.

EXHIBICIÓN DE BIENES: Días 25, 26, 27, 30, 31 de Octubre y 01 de Noviembre de 2023 inclusive, en horario corrido de 09:00 a 17:00hs.; en el predio sito en Calle Agustín Gómez (calle 5) y Pie de Monte – Sierra Chica de Zonda, La Bebida – Dpto. Rivadavia – San Juan.

MODALIDAD DE PAGO:

- Señal del 10% más 10% comisión martilleros.
- Contado a través de Transferencia Bancaria inmediata.

PLAZO DE CANCELACIÓN: Hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha del remate, a través de transferencia inmediata.

INFORMES: hectoraguero@cas.gov.ar – Celular N° 264-486 8564



Cta. Cte. 22.767 Octubre 17-18 \$ 620.-

EDICTO DE REMATE. Por orden del NOVENO Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, Autos N° 156.989 caratulados "GARCIA IRMA ANTONIA C/ GARCIA TERESA NORA S/ División De Condominio", el Martillero Jorge Daniel Leveque rematará el 20 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en calle Domingo F. Sarmiento N° 360 Norte, Capital, un inmueble con todo lo clavado, plantado y edificado, inscripto en Reg. Gral. Inmobiliario en Matrícula N° 0107962, con N.C. N° 013241052000000 (lote B), sito en calle Falucho N° 2302 Oeste, Barrio Patricias Sanjuaninas, Capital. Linda y mide: S/M N: con Lote A mide 10,22 mts.; S: con parcela NC 0132380550 mide 10,16 mts.; E: con calle Adán Quiroga mide 18,57 mts; O: con parcela NC 0132420520, mide 18,57 mts. Mide S/T 190,12m2 S/M 189,24m2. El mismo se encuentra habitado unicamente por la Sra. Garcia, Teresa Nora. La Providencia que ordena la medida dice: San Juan, 7 de agosto de 2023. ...fijase fecha de subasta sobre el inmueble inscripto en Matrícula N° 01-07962 NC N° 01-32-410-520-00-000 (lote B) sito calle Falucho N° 2302, Oeste, Barrio Patricias Sanjuaninas, Capital, para el día viernes 20 de octubre de 2023 a las 10:00 hs.. Fdo. Pablo Oritja - Juez. Con la base que resulte de las 2/3 del avalúo fiscal (\$404.268,83). Las deudas por tasas, servicios y gastos de escrituración, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. Adeuda Rentas \$27.008,96; OSSE: \$16.405,05; Municipalidad de

la Capital \$182.595,78. Fijase para la visita del inmueble los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas. Condiciones: dinero de contado y al mejor postor abonando el 10% del precio en concepto de seña, más 3% de comisión al martillero en el momento de la subasta. Saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada subasta de la que quedará notificado el comprador en forma automática. Publíquese edictos dos días en el Boletín Oficial y un diario local con la debida antelación. San Juan, 5 de octubre de 2023.



Proe. SILVANA ROMINA LOPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

RAZÓN SOCIAL

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.882, caratulados: CAFEMA S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: CAREN AYELEN FRIAS PERONA, DNI: 38.590.466, CUIT 27-38590466-0, domiciliado en Av. Libertador General San Martín Oeste, 8.146, Marquesado, Rivadavia, San Juan, nacionalidad: Argentina, estado civil: Soltera, profesión: Comerciante, edad: 28 años, nacido el 21 de julio de 1995; FEDERICO EXEQUIEL ABARCA TROMBA, DNI: 37.648.901, CUIT: 23-37648901-9, domiciliado en Av. Libertador General San Martín Oeste, 8.146, Marquesado, Rivadavia, nacionalidad: Argentino, estado civil: Soltero, profesión: Comerciante, edad: 30 años, nacido el 29 de Julio de 1993.

Constitución: 04 de agosto de 2023 y acta complementaria de fecha 28 de agosto de 2023

Denominación: CAFEMA S.A.S.-

Domicilio sede social: Avenida Libertador General San Martín 8146 oeste, Marquesado, Rivadavia – San Juan.-

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio.-

~~Plazo de duración: 99 años.~~

Objeto: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios: la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; la contratación de servicios hoteleros;



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; B) Comerciales: la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos, y la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado.

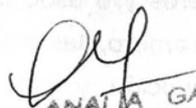
Asimismo, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y por los procedimientos que se estipulen con los organismos del Estado Provincial, Nacional o Municipal, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, de capital mixto, quedando facultada para gestionar y obtener su inscripción en los registros pertinentes, Proveedores del Estado, y todo otro requisito para tal finalidad.

Capital Social: Pesos Doscientos cincuenta Mil (\$250.000)

Administración: Administrador titular: CAREN AYELEN FRIAS PERONA, DNI: 38.590.466, CUIT 27-38590466-0, y Administrador suplente: FEDERICO EXEQUIEL ABARCA TROMBA, DNI: 37.648.901, CUIT: 23-37648901-9.

San Juan, 11 de Octubre de 2023.-




ANALÍA GARGES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos Nº 33.703 "PRDISTRIBUCIONES S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: PACHECO MARCELO ANIBAL, argentino, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Neuquén 1796, Barrio Los Tamarindos, Departamento Chimbab, Provincia de San Juan, código postal 5.413, de la República Argentina, D.N.I. 28.570.708, CUIT 20-28570708-1 , nacido el 13 de enero del 1981, RODRIGUEZ GONZALO, argentino, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Barrio ATE API, Manzana E, Casa 02 S/N, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, código postal 5.400, de la República Argentina, D.N.I 32.929.519, CUIT 20-32929519-3, nacido el 03 de Marzo de 1987;

Fecha de Constitución: Fecha del instrumento de constitución: 11 días del mes de Julio de dos mil veintitrés y acta de fecha 04 de agosto de 2023.

Denominación:"PRIMERO: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "PRdistribuciones S.R.L", tiene su domicilio en la provincia de San Juan, pudiendo trasladarlo y establecer agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero".-

Domicilio Sede Social: Neuquén 1796, Barrio Los Tamarindos, Departamento Chimbab, Provincia de San Juan, código postal 5.413, de la República Argentina .

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a).- COMERCIAL: Mediante la venta de mercaderías,



ANALA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

bienes, productos de cualquier naturaleza y de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas, abastecer de carnes bovinas, ovinas, porcinas, equinas y avícolas, menudencias y subproductos; todo bien de consumo, quesos, fiambres de todo tipo, charcuterías, verduras, confitería, productos avícolas, alimentos procesados o no, entre otros. Representación, importación y exportación de hacienda, carnes, subproductos ganaderos y agrícolas y creación de carnicerías integradas; tomar y dar en arrendamiento cámaras frigoríficas o de enfriamiento, explotación de las mismas para la conservación de alimentos; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, modelos y su negociación relacionadas con su objeto. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. b).- AGROPECUARIA: La compra-venta, cría, importación, exportación y comercialización de toda clase de sementales y vientres, embriones, semen, trasplante de embriones, inseminación; desarrollar planes generales de expansión e investigación sobre la actividad agrícola, explotación de invernadas y de cabañas de producción de animales de raza bovino, ovino, pecuaria mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, compra, venta, distribución, comisión, consignación (consignatario de hacienda) bovina, ovina, porcina y equina, todo tipo de carnes, bien sea de res, porcino, aves, pescado, avícola, la producción, comercialización de uvas, aceitunas, frutas, hortalizas, cereales, forrajes, pasturas, animales de cualquier raza y naturaleza y toda otra actividad agrícola y/o agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales y ganaderos, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. c).- INDUSTRIAL: Mediante el



[Handwritten Signature]
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de actividades, vitivinícolas, agropecuarias, ganaderas señalados faenamiento de haciendas bovinas, ovinas, porcinas, equinas y avícolas; elaboración de subproductos en plantas industriales, propias o no; explotación de frigoríficos y mataderos mediante su arrendamiento o compra; construcción de cámaras frigoríficas o de enfriamiento; fabricación de hielo y forestales, diseño, desarrollo, armado y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos. La fabricación de envases de cualquier tipo y materia relacionados con los productos y subproductos y toda otra actividad de la industria del frío relacionada con el objeto. d).- MANDATARIA: Ser socio o accionista de otras sociedades mediante aportes directos en el momento de su constitución, o podrá adquirir cuotas o acciones en sociedades ya existentes, igualmente esta sociedad podrá celebrar contratos de permuta, renta, administración, contratar servicios, mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, la representación de firmas nacionales o extranjeras, formar consorcios con estas, ser parte de asociaciones, fundaciones u organismos nacionales o internacionales relacionadas con el objeto social, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación



de patentes, marcas, licencias y diseño industriales, sean de origen Nacional o extranjero. e).- INMOBILIARIA: La realización de las construcciones complementarias y las obras de infraestructura, que sean necesarias para el desarrollo del objeto social, ya sea por sí misma o bajo contratación con terceros, mediante la comercialización, compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y prehorizontalidad. f).- PROVEEDOR DEL ESTADO: Proveedor de mercaderías y servicios a los Estados Nacionales, licitar o contratar de cualquier forma los entes centralizados o descentralizados del estado, ya sea a través de sus organismos adscritos, establecimientos públicos, organismos vinculados, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, o de cualquier otra índole, ya sean de orden nacional, departamental, intendencias, comisarias, municipal, y/o con los distritos especiales, participaren toda clase de ofertas, concursos, ofrecimientos, subastas, individuales o conjuntamente con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras o mixtas. g).- AUTOMOTORES: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre y cualquier otro servicio relacionado con el objeto.

Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, no pudiendo los socios pedir su disolución antes de transcurrido un año, salvo los casos previstos en la ley. El plazo podrá ser prorrogado por resolución de asamblea de



socios.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil con 00/100.

Administración y Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de un socio, el cual tendrá el carácter de socio gerente: Sr. PACHECO MARCELO ANÍBAL , también se designara un suplente que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente: Sr. RODRÍGUEZ GONZALO.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

San Juan, 06 de Octubre de 2023.-




ANALÍA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en Autos N°33775 caratulados "ANAMA SAS S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", publíquese por UN DIA en el boletín Oficial. ACTA CONSTITUTIVA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA (S.A.S.)

Fecha Instrumento: Instrumento de fecha 01 de Junio del año 2023 y Acta de fecha 13 de septiembre de 2023.

SOCIOS: MATIAS ENRIQUE, RIVEROS- D.N.I.: 31.399.846, CUIT N° 20313998461, Argentino, nacido el día 08 de Abril del año 1985, de profesión comerciante, Estado Civil soltero, domiciliado en B° Justo P. Castro 5, Mza. E, casa 03- DEPARTAMENTO CAUCETE- SAN JUAN y ANA ELISA, RIVEROS- D.N.I.: 38.078.873, CUIT N° 27380788735, Argentina, nacida el 04 de Octubre del año 1994, de profesión comerciante, Estado Civil soltera, domiciliado en B° Alem, casa 26- DEPARTAMENTO CAUCETE- SAN JUAN.

DENOMINACIÓN: ANAMA SAS DOMICILIO SOCIAL: DIAGONAL SARMIENTO N° 787- DEPARTAMENTO CAUCETE- SAN JUAN.

DURACION: tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y Representación estará como Titular a cargo de MATIAS ENRIQUE, RIVEROS- D.N.I.: 31.399.846 y como Suplente a cargo de ANA ELISA, RIVEROS- D.N.I.: 38.078.873. El Administrador y representante dura en el cargo hasta que se designe su reemplazante.

CIERRE DE EJERCICIO: cierra el 31 de Diciembre de cada año.



ANALIA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: al por mayor y menor de producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directamente o indirectamente y la compra venta de automotores, con las siguientes actividades: a) agropecuarias en especial FORESTAL PRODUCCIÓN Y ASERRADO DE MADERAS Y COMERCIALIZACIÓN DE artículos de maderas, vitivinícolas en especial producción y venta de uvas; b) gastronómicas elaboración y venta de comidas y atención al público, c) comerciales en especial venta de muebles y artículos para el hogar y oficinas comerciales e industriales; Y ARTICULOS DE FERRETERÍA; d) inmobiliarias actividades de venta y alquileres de inmuebles y venta de muebles registrables; e) constructoras en especial alquileres de equipos para la construcción y herramientas y construcción de obras en general; f) transporte en especial servicio de logística de cargas de mercaderías en general y transporte de personal para la construcción y de minería; g) venta general de insumos para la minería; h) hoteleras y turísticas en especial alquiler temporario de inmuebles para turismo y comercialización de excursiones;. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumerados en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público.

San Juan, 04 de octubre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N.º 34195, caratulados: "MARTICARMEL S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

SOCIOS: ARIEL ALEJANDRO ROBLES SOSA, D.N.I. N.º: 25.462.494, CUIT: 20-25462494-3, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de agosto de 1976, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Pedro Cortinez 745 oeste, Capital, San Juan; y, PATRICIA ANAHI PEREZ LANDA, D.N.I. N.º: 35.508.196, CUIT: 27-35508196-1, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de octubre de 1992, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en calle Los Alceres 1142 sur, Barrio Villa del Parque, Santa Lucía, San Juan.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 01 de septiembre de 2023.

DENOMINACIÓN: "MARTICARMEL S.A.S".

DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle España 454 sur, Capital, San Juan.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años.

OBJETO: La Sociedad tiene por Objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, de modo individual o bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro o fuera del país, una o varias de las siguientes actividades: a) supermercado: I) venta al por mayor y menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; II) de intermediación de carne; III) servicio de comida rápida y venta de comida y bebidas al paso; IV) comercialización, compra, distribución,

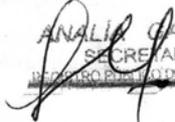


ANALA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

envase, exportación, importación, transporte y venta, mayorista y minorista de todo tipo de sustancias alimenticias, frescos, y envasados al vacío; de consumo humano y animal; productos cárneos y derivados; de frutas, verduras y hortalizas; de artículos de primera necesidad; de artículos de limpieza; de artículos de higiene personal; de artículos de uso diario y general; de vestimenta, calzado e indumentaria para hombre, mujer, niños y mascotas; de venta al por menor de lubricantes y repuestos de automotor; de herramientas; de electrodomésticos, ropa de cama, libros, muebles y juguetes, productos regionales; V) distribución y envío a domicilio de alimentos, bebidas y mercaderías.

Para la realización de sus fines la Sociedad podrá: I) comprar vender, ceder y gravar inmuebles, rodados, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; II) podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas humanas o jurídicas, ya sean estas últimas organizaciones con objeto civil o comercial, tenga o no participación en ellas; III) gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio que concesión de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, le otorguen con el fin de facilitar o proteger negocios sociales; IV) dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; V) constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; VI) efectuar las operaciones que consideren necesarias con Entidades Bancarias y compañías financieras; invertir o aportar capital en persona jurídicas de cualquier tipo; VII) tomar dinero u otros bienes en préstamo de particulares, entidades financieras o bancarias; VIII) efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; IX) o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del Objeto Social.




ANALÍA CÁRCELES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

CAPITAL: pesos trescientos mil (\$300.000 con 00/100)

ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular a ARIEL ALEJANDRO ROBLES SOSA, D.N.I. N.º: 25.462.494, CUIT: 20-25462494-3, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de agosto de 1976, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Pedro Cortinez 745 oeste, Capital, San Juan. Administrador Suplente a la Socia PATRICIA ANAHI PEREZ LANDA, D.N.I. N.º: 35.508.196, CUIT: 27-35508196-1, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de octubre de 1992, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en calle Los Alceres 1142 sur, Barrio Villa del Parque, Santa Lucía, San Juan.

San Juan, 11 de octubre de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en Autos N°33.976 caratulados "CLINICA DEL ESTE SRL S/ GERENCIA", publíquese por UN DIA en el boletín Oficial.

ACTA de fecha 12 días del mes de Abril de 2022

Gerente DR NELSON ADOLFO TELLO- CUIT N° 20-17426437-7

San Juan, 02 de octubre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Único de Primera Instancia de la IIda. Circunscripción Judicial de San Juan, el juez de lEra. Nominación, en autos N° 41.414, caratulados: "**CARRIZO JOSE VICTOR Y PEREZ VICTORIA CARMEN c/ FERNANDEZ PINEDA JUAN s/ USUCAPIÓN**" se ordenó lo siguiente: (...) cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Fernández Pineda Juan, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción. El inmueble pretense a adquirirse por usucapión, se encuentra ubicado en calle Varas S/N -pampa del Chañar, Jáchal, Provincia de San Juan, individualizado con NC 1842-600830 Parcial sin inscripción de dominio y NC 1842-600800 Parcial a nombre de Fernandez Pineda Juan.

San Juan, ³⁰ de agosto de 2023-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001384152

Poder Judicial de San Juan

Presentado por DANIELA LUZ FERNANDEZ - CUIT: 27330587143

Recibido 30/08/2023 08:16:41 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción
Juez Primera Nominación

N° 86.955 Octubre 17-18 \$ 750.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia - Secretaría Civil - Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en los Autos N° JM1-41207 caratulados: "VILLAFañE, ROBERTO BENITO Y VILLAFañE, RAUL ALEJANDRO c/ FERNÁNDEZ VALVERDE, JOSÉ ANTONIO s/ USUCAPIÓN". El juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, Jáchal, 14 de Septiembre de 2023". cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. FERNANDEZ VALVERDE JOSE ANTONIO , sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art. 634 del C.P.C.). Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro - Juez Primera Nominación Judicial. Inmueble ubicado en calle 25 De Mayo S/n - Florida - Jáchal, San Juan, NC N° 1856-700300, posee cuenta en la Dirección de Hidráulica, N° 228 con Dotación para 5 Has, con inscripción de dominio a nombre de JOSE ANTONIO FERNANDEZ VALVERDE, bajo el T° 10 - F° 232 - N° 1120 - Año 1948, Plano Mensura N° 18-5973-2017 - Expediente N° 709-1922-G-17, cuyos límites, medidas y linderos son; AL NORTE: puntos 1-2 mide 214,87 Mts. y limita con calle 25 De Mayo, AL ESTE: puntos 2-3, mide 37,35 Mts., puntos 3-4, mide 88,37 Mts., puntos 4-5, mide 121,29 Mts. y limita con Parcela NC N° 1856-699392 y NC N° 1856-600400, AL SUR: puntos 5-6, mide 219,77 Mts. y limita con Calle Florida y al OESTE: puntos 6-1, mide 239,56 Mts. y limita con parcela NC N° 1856-710240; con una superficie según mensura de Cuatro Hectáreas con Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Treinta y Nueve Mts. 2 (4 Has. 9435,39 Mts. 2).

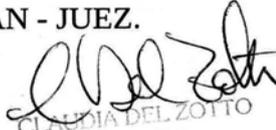


Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

E D I C T O

PRIMER JUZGADO CIVIL - OFIJU CIVIL N° 1, en Autos N° 173827, “SORIA SIXTO HERMOGENES Y OTRA s/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO”, ha ordenado publicar edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local, citando al titular registral Sra. Nicolasa Valdez y/o a sus sucesores y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en Calle Laprida 780-Villa San Agustín, Departamento Valle Fértil, San Juan, N.C. de origen N° 19-50/540540 (parcial), inscripto en el Registro Inmobiliario al Folio 200-Toma de Razón: Año 1879, Plano de Mensura N° 19-2823/2019, cuyos límites, medidas y superficies son: Norte: Con N.C. 19-50/540540 (parcial), mide 12,11 mts.; Sur: Calle Laprida, mide 11,93 mts.; Este. N.C. 19-50/540540 (parcial), mide 35,36 mts. y Oeste: NC. N° 19-50/540540 (parcial), mide 24,48 mts., Sup. S/M 411,24 Mts²; para que en el plazo de cinco días - a contar desde la última notificación - comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (cfr. Art. 634 del C.P.C.)- San Juan, a los 3 días del mes de Octubre del Año Dos Mil Veintitrés. Fdo. Dr. HÉCTOR RAFAEL ROLLAN - JUEZ.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO

El Juzgado Contencioso Administrativo en Autos N° 185688 “BERON OMAR s/USUCAPION”, cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local, a los sucesores del titular registral (PERFECTO FAUSTINO JOFRE TAPIA, M.I. N° 6.744.441) y/o presuntos interesados en el inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de quince días-a contar desde la última notificación-comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (cfr. Art. 634 del C.P.C.). El inmueble se encuentra ubicado en Calle Ferrer o Ferres S/N, Barreal- Calingasta, N.C. de origen N° 16-84/250670, inscripto en el Registro Inmobiliario al N° 609, F° 09, T° 7- Dpto. Calingasta- Año 1976, Plano de Mensura N° 16-3016/2021, cuyos límites, medidas y superficies son: Norte: Calle Ferrer o Ferres, puntos 1-2 miden 14,90 m.; Sur: N.C. 16/84/217671, puntos 3-4 mide 14,79 m; Este. N.C. 16-84/245675, puntos 2-3 mide 44,58 m. y Oeste: N.C. N° 16-84/245665, puntos 1-4 mide 45,20 m., Sup. S/M 665,75 Mts. San Juan, a los 06 días del mes de octubre del 2023. Fdo. Dra. ADRIANA TETTAMANTI-JUEZA

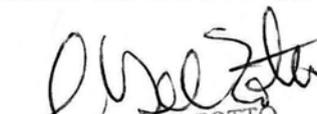



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO

El TERCER JUZGADO CIVIL, en Autos N° 184658 “ACOSTA PEDRO ROBERTO S/ USUCAPION”, ha ordenado publicar edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario local, citando al titular registral Sr. NICOLAS MANUEL FERNANDEZ y/o a sus sucesores y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de quince días-a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (cfr. Art. 634 del C.P.C.). El inmueble se encuentra ubicado en Calle 9 S/N Pocito, N.C. de origen N° 05-38/520540, inscripto en el Registro Inmobiliario al N° 05-00159, Año 1989, Pocito, Plano de Mensura N° 05-8250/2021, cuyos límites, medidas y superficies son: Norte: Calle 9, mide ptos. 1-2,= 33,40 mts.; Sur: N.C. N° 05-38/480513, ptos. 4-5, mide 33,99 mts.; Este. N.C. 05-38/486538, 05-38/500542, 05-38/485577, 05-38/517552, mide ptos. 3-4= 166,05 mts. y ptos. 2-3= 137,85 mts. y Oeste: NC. N° 05-38/520520, mide ptos. 5-1=306,09 mts., Sup. S/M 1ha. 0356,59 Mts2.- San Juan, a los 02 días del mes de octubre del 2023. Fdo. Dr. LUIS CESAR ARANCIBIA-JUEZ

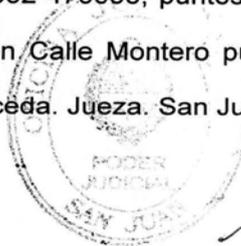



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Por orden del 7º Juzgado Civil de San Juan a cargo de la Dra. Vilma Emilce Balmaceda, en Autos N° 166688: "GONZALEZ MARIA CRISTINA S/ Prescripción Adquisitiva", se cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un Diario Local, a los sucesores del titular registral (Néstor Montero - fallecido) y/o presuntos interesados de los bienes inmuebles que se pretenden usucapir, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en calle Montero S/Nº, Calingasta, San Juan, N.C. N° 1652-460510 inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 584, F° 184, T° 2, Dpto. Calingasta, de fecha 07/05/1952 y N.C. N° 1652-480510 inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 27, F° 27, T° 01, Dpto. Calingasta, de fecha 20/12/1954, con superficie S/M de 1ha. 1.609,26 m2 cfr. Plano de Mensura N°16-2811/18; lindan y miden: Norte: N.C. 1652-475553, puntos 1-2 mide 56,29m y puntos 2-3 mide 74,35m; Sur: N.C. 1652-440510, puntos 6-5 mide 85,69 mts.; Este: N.C. 1652-475553, puntos 4-3 mide 22,21m y puntos 5-4 mide 68,53m, Oeste: Con Calle Montero puntos 1-6 mide 129,77m; Fdo. Dra. Vilma Emilce Balmaceda. Jueza. San Juan, 20 de Septiembre de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 86.943 Octubre 12-17 \$ 1.080.-

EDICTOS

El Noveno Juzgado Civil cita y emplaza a los herederos del Sr. Washington Caballero a estar en derecho en el término de quince días en AUTOS N° 184592 caratulados "CABALLERO FABIAN ARIEL S/ Prescripción Adquisitiva". San Juan 4 de septiembre de 2023. En función de que el titular registral (Sr. WASHINGTON CABALLERO) se encuentra fallecido y no ha podido establecerse quienes son sus herederos ni sus domicilios, cítese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a los sucesores del titular registral y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir cuya ubicación en calle Justo José de Urquiza N° 1953 sur, Rivadavia, San Juan; nomenclatura catastral 02-38-580780; superficie 978,06 metros cuadrados; destino vivienda, cuyos límites y medidas son: Al Norte: con parcela NC 02-38590780 , midiendo desde el punto 4-1 54.41 mts., al Sur: con NC 02-38570780 y mide desde el punto 2-3 54.93 mts., al Oeste: con NC 02-38580760 y mide desde el punto 3-4 18.22 mts.; y al Este: con calle Urquiza y mide desde el punto 1-2 17.57 mts., para que en el plazo de quince días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC).
Fdo: Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez.."


Dra. Daniela N. Licciardi Richard
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



SUCESORIOS

EDICTO

El Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. RODRIGUEZ ROQUE FEDERICO DNI N° 6.749.758 y DUARTE MIRTA ELENA DNI N° 5.476.753, en AUTOS N° CP3-17828/23, caratulados: "RODRIGUEZ ROQUE FEDERICO Y DUARTE MIRTA ELENA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 09 de octubre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO: Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 86.969 Octubre 17 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SRA. ELVIRA DEL VALLE GIL CABRERA, D.N.I. N° 22.359.596, en expediente N° 171104, caratulado: "GIL CABRERA ELVIRA DEL VALLE S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de septiembre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.968 Octubre 17 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **ELSA EMA MORALES, D.N.I. N° 1.772.648**, en expediente N° 186322, caratulado: "MORALES ELSA EMA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 94662)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de Octubre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.966 Octubre 17 \$ 400.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. REINOSO CLAUDIO DAMIAN, D.N.I. N° 22.998.484** en autos N° 183408, caratulados: "REINOSO CLAUDIO DAMIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.964 Octubre 17/19 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ CELINA, D.N.I. N° 2.257.764** en autos N° 12280/23, caratulados: "DIAZ CELINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 86.965 Octubre 17 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. DISTEFANO JUANA ROSA D.N.I N° 6.555.211 y GOMEZ VICTOR VALERIANO D.N.I. N° 8.667.671**, en autos N° SL-19472/23, caratulados: "DISTEFANO JUANA ROSA Y GOMEZ VICTOR VALERIANO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Verónica Alejandra Montero
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 86.962 Octubre 17 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. TELLO, AMERICA CONCEPCION, D.N.I. N° 4.188.070** en autos N° 8584/23, caratulados: "TELLO AMERICA CONCEPCION s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 03 de octubre de 2023.



FIRMA:
SELLO:
Dr. ARTURO J. BASUALDO
PRO SECRETARIO

N° 86.960 Octubre 17 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Jáchal, en autos N°6348/23, caratulados "**GODOY CRISTINA ANGELICA S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sra. GODOY CRISTINA ANGELICA, D.N.I. 4.195.679**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales- con. Art. 648 inc. 2° del CPC/ Ley 2415 -O. San Juan, Jáchal, 13 de septiembre de 2023.



N° 86.958 Octubre 17 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Jáchal, en autos N°6349/23, caratulados “AHUMADA NEMECIO DOMINGO S/ Sucesorio” cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. AHUMADA NEMECIO DOMINGO, D.N.I. 8.563.452. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales- con. Art. 648 inc. 2° del CPC/ Ley 2415 -O. San Juan, Jáchal; 13 de septiembre de 2023.-



Dr. MARTÍN E. PEÑAFORT
JUEZ DE PAZ LETRADO



Id. de documento: 0001411804

Poder Judicial de San Juan

Presentado por CINTIA DEL VALLE ABALLAY - CUIT: 27338368548

Recibido 12/09/2023 16:45:25 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal

Juzgado De Paz de Jáchal

N° 86.957 Octubre 17 \$ 400.-

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ROCO CARLOS CESAR DNI N° 10030924** en Autos N° 5581/23 caratulados: "ROCO CARLOS CESAR s/ P- Proceso SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Jáchal, 11 de octubre de 2023.



Vanina Siri
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 86.085 Octubre 17 \$ 400.-

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación



EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL OMAR DIAZ, D.N.I. N° 12.303.019 en Autos N° 7029/23, caratulados: "DIAZ, RAFAEL OMAR s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 03 de octubre de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



Paola Vanesa Segovia
PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 86.970 Octubre 17 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. Pérez Conde Josefa Cruz, D.N.I. N° 4.189.880** en autos N° 9739/23, caratulados: "PEREZ CONDE JOSEFA CRUZ S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 06 de octubre de 2023.



GUERCI
ROMERO
Ana Valeria

Firmado digitalmente por
GUERCI ROMERO Ana Valeria
Fecha: 2023.10.06 12:08:25
-03'00'

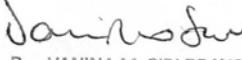
ANA VALERIA GUERCI ROMERO
JUEZ DE PAZ

EDICTO

Que, por disposición del Juzgado de Paz de Jáchal, San Juan, en autos N° 7717/23, caratulados: **“ALANIZ REIMUNDO NICOLAS s/ Proceso SUCESORIO”** se ordenó lo siguiente: Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 648 inc 1° del C.P.C). Llámese a los herederos a que formulen de manera expresa si aceptan o no la herencia, quienes deberán hacerlo personalmente ante el actuario, munidos de su DNI, en el término de treinta (30) días de notificados, bajo caución de que si no comparecen se los tendrá como aceptantes de la herencia.

San Juan, de septiembre de 2023-




Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



Id. de documento: 0001393968

Poder Judicial de San Juan

Presentado por DANIELA LUZ FERNANDEZ - CUIT: 27330587143

Recibido 04/09/2023 10:08:49 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal

Juzgado De Paz de Jachal

N° 86.953 Octubre 17 \$ 400.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Único de Primera Instancia de la IIDa. Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 43.444, caratulados: "MONARDEZ, JORGE WASHINGTON Y CAMACHO NIDIA FILOMENA - SUCESORIO" se ordenó lo siguiente: publíquense edictos por el término de un (01) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.y C.) y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Camacho Nidia Filomena DNI N° 9.971.073, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O.

San Juan, 4 de octubre de 2023-



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0001459297

Poder Judicial de San Juan

Presentado por DANIELA LUZ FERNANDEZ - CUIT: 27330587143

Recibido 04/10/2023 10:10:36 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juez Segunda Nominación

N° 86.954 Octubre 17 \$ 400.-

EDICTO

Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. **MARÍA NATIVIDAD RUBIA**, DNI **3.323.017**, en Autos N° **JM1-35471**, caratulados "**PAEZ, TIO TIMO DOMINGO Y RUBIA, MARIA NATIVIDAD s/ SUCESORIO**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C.C.y C.) y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf. art. 648 in fine del C.P.C. Jáchal, San Juan, 04 de Septiembre de 2023.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001396784

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MIRYAM Y AMILE TRIGO PIZARRO - CUIT: 27201315234

Recibido 04/09/2023 22:14:30 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juez Primera Nominación

N° 86.922 Octubre 11/17 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	19.030,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	19.030,00

12-10-23